

REPUBLICA DE CHILE.

I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

ALCALDIA

Hijuelas 27 de septiembre 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Que, en el marco del Concurso 2023 Programa de Recuperación de Barrios, se seleccionó al Barrio Sven Krarup según consta en Resolución Exenta N°71 de fecha 2 de febrero de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.
2. Que, con fecha 10 de junio de 2024 se firma Convenio de Cooperación Programa De Recuperación De Barrios entre La Secretaría Regional Ministerial De Vivienda Y Urbanismo Región De Valparaíso y la Municipalidad De Hijuelas Barrio Sven Krarup.
3. Que, según consta en Acuerdo N°143, adoptado por el Concejo Municipal de Hijuelas, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2024, establecido en acta 1745 de la misma fecha, se procedió a aprobar Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios suscrito el 10 de junio de 2024, con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
4. Para la ejecución de dicho programa, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y la Municipalidad de Hijuelas suscribieron, con fecha 25 de julio de 2024, un convenio de implementación Fase I, Fase II y Fase III.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°830 fecha 23 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso se aprobó el Convenio de Implementación Fase I, II y III para la ejecución del Programa De Recuperación de Barrios, Barrio Sven Krarup, Comuna de Hijuelas, suscrito con fecha 25 de julio de 2024, entre esta Institución y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas.
6. Con fecha 25 de julio de 2024 se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico Programa de Recuperación de Barrios, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y Municipalidad de Hijuelas, Barrio Sven Krarup, que complementa y se integra al Convenio de Implementación que permitirá la transferencia de recursos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso hacia la Municipalidad de Hijuelas para ejecutar los servicios y/o el desarrollo de la "ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO".
7. Que, mediante Resolución Exenta N°836 fecha 25 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso se aprobó el Convenio de Transferencias Estudio Básico para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Sven Krarup, comuna de Hijuelas, suscrito con fecha 25 de julio de 2024, entre esta Institución y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas.
8. Que, según Decreto N°2067 del 27 de septiembre del año 2024 se regularizaron los siguientes convenios:
 - Convenio de Cooperación Programa De Recuperación De Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial De Vivienda Y Urbanismo Región De Valparaíso y la Ilustre Municipalidad De Hijuelas Barrio Sven Krarup, con fecha 10 de junio de 2024
 - Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III entre la Secretaría Regional Ministerial De Vivienda Y Urbanismo Región De Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas de fecha 25 de julio de 2024.
 - Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y

Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, Barrio Sven Krarup, de fecha 25 de julio de 2024.

9. Lo establecido en la cláusula décimo segunda, inciso primero, del Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y Municipalidad de Hijuelas, Barrio Sven Krarup, que requiere la contratación de un equipo de profesionales compuesto por un arquitecto, un profesional de las ciencias sociales y un profesional de las comunicaciones.
10. Que, según la cláusula décimo segunda, inciso segundo, del Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y Municipalidad de Hijuelas, Barrio Sven Krarup, la Ilustre Municipalidad de Hijuelas requiere llamar a concurso público para proveer personal contratado.
11. La Ley N°18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, artículo 1 *“La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”*, las funciones y atribuciones contenidas en los artículos 3, 4 y 5, artículo 8 inciso 1 y 2 *“Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas”* y demás normas pertinentes.
12. Resolución N°7 de fecha 29.03.2019, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, estableciendo en su artículo 4 criterio en base al monto de las contrataciones, que se analiza y determina con los criterios que se señala en la resolución N°14 del mismo órgano contralor, quedando en el presente caso sometido a los controles de reemplazo que señala el artículo 5 de la misma resolución.
13. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Reglamento Programa de Recuperación de Barrios Aprobado por Decreto Supremo N°14 (V. y U.) DE 2007; Resolución Exenta N°4119 (V. y U.) de 2018 Manual de Procedimientos Programa Quiero MI Barrio; La sentencia de proclamación de alcaldes de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional, en causa N°299-2021; convenio de transferencia de recursos para estudio básico programa de recuperación de barrios Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y Municipalidad de Hijuelas barrio Sven Krarup

DECRETO N°

3051

1. LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO de antecedentes con el objeto de proveer personal para el cargo de **PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES** para la ejecución del Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, en virtud del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, de fecha 25 de julio de 2024.

2. APRUÉBASE las Bases y demás documentos que regularán la postulación al referido concurso cuyo texto es el siguiente:

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA EL CARGO DE PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL.**

Llámesese a Concurso Público para proveer el cargo de Profesional del Área Social para ejecución de Programa Quiero Mi Barrio.

Cronograma del Concurso

ETAPAS	FECHAS
Publicación	30 de septiembre
Entrega de antecedentes	Desde 7 al 14 de octubre
Evaluación curricular	15 de octubre
Citación a entrevista (vía telefónica)	15 de octubre
1ra Entrevista personal con Municipio (presencial)	16 al 17 de octubre
Resolución del concurso	21 de octubre

Perfil del cargo

II. Descripción del Cargo
Propósito del Cargo
Profesional del área Social, de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos 3 años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.
Funciones del Cargo
Funciones genéricas: a) Diagnóstico Comunitario: Realizar diagnósticos participativos para identificar necesidades, recursos y problemáticas de la comunidad. b) Diseño e Implementación de Proyectos: Planificar, ejecutar y evaluar proyectos sociales en colaboración con la comunidad, alineados a sus necesidades y objetivos. c) Facilitación de Talleres y Capacitación: Organizar y facilitar talleres y capacitaciones para promover el desarrollo de habilidades y la participación activa de los miembros de la comunidad. d) Promoción de la Participación Ciudadana: Fomentar la organización y participación de la comunidad en procesos de toma de decisiones y acciones colectivas. e) Trabajo Interdisciplinario: Colaborar con otros profesionales y organizaciones para abordar de manera integral las problemáticas sociales identificadas. f) Asesoramiento y Apoyo: Brindar orientación y apoyo a individuos y grupos en la búsqueda de recursos, servicios y soluciones a sus problemáticas. g) Monitoreo y Evaluación: Establecer indicadores de éxito y realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades implementadas.

<p>h) Generación de Redes: Crear y mantener redes de colaboración con organizaciones locales, instituciones y actores relevantes para fortalecer la intervención social.</p> <p>i) Sensibilización y Concientización: Desarrollar campañas de sensibilización para informar y educar a la comunidad sobre temas sociales relevantes.</p> <p>j) Documentación y Reportes: Elaborar informes y documentación de actividades, resultados y recomendaciones para futuras intervenciones.</p>				
Dependencia Directa	SECPLAN			
Recursos a Cargo	Nº Personas 0 (no tiene)	Equipos/Maquina 0 (no tiene)	Valores 0 (no tiene)	Información Sí

III. Requisitos de Postulación	
Formación	
Profesional del área Social, de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo.	
Experiencia	
Al menos 3 años de experiencia, deseable en participación ciudadana y trabajo comunitario.	

Conocimientos	Manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos. Office
Otros	Dominio herramientas digitales

IV. Perfil del Rol (Atributos, habilidades, calificaciones)	
Habilidades requeridas, atributos, estilo de trabajo, etc.)	<p><u>Experiencia en el trabajo comunitario:</u> vinculación con la comunidad en técnicas de animación sociocultural, metodologías participativas y/o participación ciudadana, sistematización y análisis de datos.</p> <p><u>Capacidad de trabajo en equipo, relaciones interpersonales, liderazgo:</u> Capacidad para concertar, apoyar y orientar su accionar hacia objetivos y metas comunes, asumiendo una</p>

	<p>actitud de colaboración, resolución de conflictos, solidaridad y respeto hacia el trabajo de otros.</p> <p><u>Resolución de conflictos:</u> Capacidad para resolver posibles conflictos laborales y/o con la comunidad.</p> <p><u>Compromiso con la Institución:</u> Capacidad para cooperar y poner a disposición del trabajo conocimientos, habilidades y experiencias, orientando su comportamiento en la dirección indicada por las necesidades, prioridades y objetivos de la Institución.</p> <p><u>Trabajo bajo presión:</u> Manejar de forma eficiente las situaciones de presión, siendo capaz de utilizar la ansiedad como una posibilidad para movilizarse en torno a la consecución de objetivos. Capaz de desarrollar actividades que le permitan dosificar las manifestaciones de la presión.</p> <p><u>Habilidades Comunicacionales:</u> Capacidad para comunicarse en forma empática y asertiva, transmitiendo con claridad sus mensajes y tomando en consideración un enfoque de género. Capacidad para negociar y lograr acuerdos.</p>
--	---

V. Modalidad contractual
<p>Tipo de contrato: Honorarios Jornada: Completa Remuneración: \$1.300.000 brutos Inicio Labores: Noviembre 2024</p>

6.- ANTECEDENTES QUE DEBE ADJUNTAR EN LA POSTULACIÓN:

- Ser chilena/o o con Residencia Vigente en Chile. Siendo extranjera/o, título convalidado en Chile.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple de título profesional o grado de estudios.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional si corresponde (magíster, diplomado, post-títulos) cursado o en proceso.

- Certificados de antecedentes.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

*La ausencia parcial o total de la documentación, implicará considerar inadmisibles las postulaciones

LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN DEBEN SER ENVIADOS EN FORMATO DIGITAL A: aretamales@hijuelas.cl

7.- EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES:

a) Antecedentes Personales y Curriculares 40%

Se considerarán los cursos de capacitación de preferencia los acordes con la función, teniendo a la vista los tipos de curso, su duración y contenido, considerando en estos, la realización de Magíster, Postítulos, Diplomados, Seminarios, Congresos, etc.

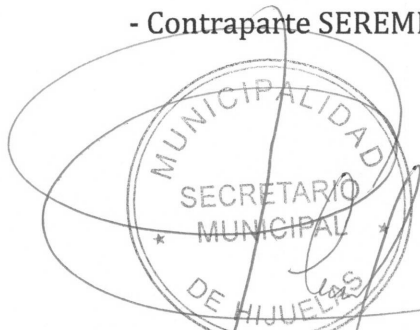
b) Entrevista %60

Se considerará la experiencia laboral en cargos similares al del concurso. El/la postulante DEBE incluir, en su CV, referencias en relación a su experiencia laboral.

8.- COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales.

- Administradora Municipal.
- Director SECPLAN.
- Contraparte SEREMI.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA IGNACIA TOLEDO ZAMORA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- SECPLA
- Jurídico
- Archivo *3057*